

## MODELO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO

En \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

### REUNIDOS

De una parte el arrendador, D<sup>o/a</sup>. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, natural de \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_ y su Cónyuge <sup>(6)</sup> D<sup>o/a</sup> \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ años de edad, natural de \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_

De otra parte, el arrendatario, D<sup>o/a</sup>. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, natural de \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ de estado civil \_\_\_\_\_ y su Cónyuge <sup>(6)</sup> D<sup>o/a</sup> \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ años de edad, natural de \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_

Comparecen en su propio nombre y derecho y convienen la suscripción de **un contrato de arrendamiento rústico**, en los términos de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de arrendamientos rústicos, modificada por la Ley 26/2005, de 30 de noviembre, de modificación de la anterior, de una superficie total de \_\_\_\_\_ hectáreas, sitas en los términos municipales de \_\_\_\_\_, integradas por las fincas que se indican en el anexo, por un tiempo de <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_ años y por **una renta anual total de** \_\_\_\_\_ euros, la cual se abona por años <sup>(2)</sup>, el día \_\_\_\_\_, fijándose como domicilio para el pago <sup>(3)</sup> \_\_\_\_\_. Dicha renta se actualizará <sup>(4)</sup> conforme a \_\_\_\_\_. De dicho pago, el arrendador entregará recibo al arrendatario.

Asimismo ambas partes, se someten a los pactos y condiciones generales previstos en la Ley 49/2003, de 26 de noviembre de arrendamientos rústicos, modificada por la Ley 26/2005, de 30 de noviembre, de modificación de la anterior y los particulares, que se expresan a continuación <sup>(5)</sup>, con expresa indicación de que aquellos que vulneran lo previsto por la normativa aplicable al caso se tendrán por no puestos.

El conocimiento y resolución de los litigios que puedan suscitarse al amparo de este contrato corresponderán a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional civil. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán someterse libremente a un arbitraje en los términos previstos en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje.

**CONDICIONES PARTICULARES:**

---

---

---

---

---

Formalizado así este contrato, para que conste, lo firman los intervinientes, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

El Arrendador <sup>(6)</sup>

El Arrendatario <sup>(6)</sup>

- (1) El contrato debe tener una duración mínima de cinco años siendo nula, y teniéndose por no puesta, cualquier estipulación que establezca una duración menor.
- (2) Salvo pacto o costumbre en contrario.
- (3) El pago se efectuará en la forma y lugar pactados y, en defecto de pacto o costumbre aplicable se abonará en metálico por años vencidos en el domicilio del arrendatario.
- (4) Los contratantes podrán establecer el sistema de actualización de la renta que consideren oportuno, sin embargo si se pacta actualización y no se establece estipulación en contrario, la renta se actualizará cada anualidad con referencia al índice anual de precios al consumo.
- (5) Sólo en casos en que se establezcan pactos particulares.
- (6) La firma de ambos cónyuges sólo es necesario cuando la finca sea consorcial.

**ANEXO**

Todas las referencias incluidas en el mismo se corresponden con datos catastrales.

Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (Has)	Secano/Regadío
-----------	----------	---------	------------------	----------------

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Este documento no tiene carácter oficial y se facilita a los únicos efectos de lo dispuesto en el artículo 35.g) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como mero documento informativo.

Una copia del presente contrato deberá remitirse, por el arrendador al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación correspondiente a la ubicación de las fincas objeto de contrato. En el caso de que la renta anual supere los 9.000 euros, deberá remitirse una vez liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modificación introducida por el artículo 2.1 de la Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón).